

De setiembre de 1974 a la fecha, funjo como profesor invitado de tiempo completo. En esa condición y desde esa fecha he laborado como asistente del Area de Investigación, habiendo estado temporalmente a mi cargo la Dirección de esa Area, en ausen- del titular.

En lo que respecta a la docencia, he impartido en esta Facultad los Cursos de Introducción al Estudio del Derecho I y II, Méto- dos de Investigación Jurídica y Derecho Mercantil III.

3. Publicaciones:

- a) En el número 24 de la Revista de Ciencias Jurídicas, Tomo I, aparece publicado un artículo mío, titulado "Saneamiento Económico y financiero de las empresas y otros procedimien- tos concursales en Francia", trabajo que es producto de mis estudios de Derecho francés en la rama específica realizados aparte de los propios de doctorado, en el Instituto de De- recho Comparado.
- b) Un libro "Contribuciones al Derecho de Quiebra Costarricen- se", inédito aún, fue premiado recientemente por el Colegio de Abogados, como la mejor obra jurídica de 1974, que fuera presentada al concurso anual "Alberto Brenes Córdoba".

4. Lenguas

Aparte del español, conozco el italiano, a través de estudios efec- tuados en la Universidad de Costa Rica y en la Asociación Dan- te Alighieri, y del idioma francés a través de la aprobación de cursos de profesorado en dicha lengua en la Universidad de Costa Rica y en la Alliance Francaise, así como de la circunstancia de haber estudiado Derecho en Francia, durante dos años.

5. Experiencia en el ejercicio de la profesión liberal:

Tengo cerca de diez años de estar vinculado al ejercicio de la profesión como litigante.

PRESENTACION

En el presente número proporcionamos a los lectores es esta revista varios ensayos que esperamos sean útiles para la cultura ju- rídica nacional.

El Doctor Fernando Mora Rojas publica un artículo sobre el "Institor o factor, como alter nos económico del empresario", cuyo interés y actualidad lo convierten en un estudio importante en el área correspondiente del saber jurídico.

El siguiente ensayo es del maestro español titular de la Cá- tedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Doctor Eduardo García de Enterría y Martínez Carande, relativo a "La figura del contrato ad- ministrativo". Este trabajo se considera como clásico en la literatura administrativa" razón por la cual optamos por hacerlo llegar a los juristas y estudiantes de Derecho de nuestro país. Asimismo, las ideas contenidas en el mismo contribuirán, de modo estratégico, a la plas- mación de una Ley de Contratos del Estado en Costa Rica. Cabal- mente, estimamos que la actual Ley de Administración Financiera de la República, ley N° 1279 del 2 de mayo de 1951, casi una copia literal de las llamadas "Leyes de ordenamiento fiscal" de 1945, ya no se adapta a las necesidades de hogaño. Esta ley N° 1279 se re- fiere a la Tesorería, a la Contabilidad y a la Proveeduría Nacional, como también a la Oficina de Presupuesto. Pues bien, en una ley que atañe a estas oficinas públicas, no encaja la materia negocial del Es- tado. A estas alturas del desarrollo histórico, económico, social y po- lítico de nuestra nación, ya no se justifica que los contratos del Go- bierno, se publiquen en una Norma que regula oficinas estatales y sus respectivas funciones. Tanto por su aspecto cuantitativo como cuali- tativo, se hace urgente la emisión de una Ley de contratos del Estado y su pertinente reglamento.

Algunos indican que los montos económicos que la citada ley fija para llevar a cabo determinadas formas de negociación adminis- trativa son ridículos dada la inflación que padecemos; y, que por ello, se hace menester reformar la ley N° 1279 para elevar esas can- tidades, con lo cual los límites correspondientes serían más confor- mes con la indicada espiral inflacionaria. Hasta aquí llegan los dese- os de estas personas. Sin embargo, se debe ir más en profundidad y darle al país algo mejor. Máxime, tomando en consideración, que la Contraloría General de la República, las Cámaras Patronales in-

teresadas, la Poveeduría Nacional y otros sectores ligados a este campo comercial, están de acuerdo en que hay que emitir una nueva y moderna normativa en este terreno contractual. En la Asamblea Legislativa existe un proyecto con dictamen de mayoría afirmativo, relativo a este punto de la contratación administrativa. Cuando esta revista salga a la luz pública, ese dictamen estará en el tapete del plenario. Por ello estamos ante una excelente oportunidad para que de ese dictamen nazca la esperada y útil Ley de contratos del Estado.

De acuerdo a estas circunstancias, se comprende de qué manera y cómo, tanto el estudio del Dr. García de Enterría como el de graduado Mario Torán ("El contrato administrativo en el Derecho Francés") serán un material de primer orden destinado a la forja de la normativa mencionada.

Otro sugestivo y relevante trabajo de investigación es el del economista, sociólogo, abogado y filósofo Max Weber sobre el tema de "La decadencia de la cultura antigua. Sus causas sociales"; escrito por su autor, en 1896, cristalizando uno de los aportes clásicos a la Ciencia Social contemporánea. Este escrito será muy bien recibido por los estudiosos del Derecho Romano y de Teoría del Estado, principalmente.

Por su parte, las Licenciadas Florisabel Ramírez de Delgado y María Odio de Alvarénga han elaborado un importante estudio en el área de su especialización con el título de "Primera aproximación a una nueva práctica en Trabajo Social".

Dentro de las expectativas y las modalidades que encierra la novedosa legislación penal, sustantiva y procesal, el Dr. Francisco Castillo González —actualmente realizando estudios de especialización en Alemania Occidental, en el Instituto Max Planck— ha preparado un valioso trabajo acerca de "La prohibición de Reformatio in Peius en el Código Procesal Penal" de nuestra colectividad.

Desde su propia perspectiva, la estudiante Gilda Ortiz Vaglio, siendo alumna del curso de pre-derecho, elaboró un escrito con referencia al aborto; cuestión que sin dejar de ser un tópico, se mantiene como uno de los aspectos polémicos del nivel jurídico.

A su vez, el Dr. Enrique Rojas Franco, Profesor de la Facultad de Derecho y Juez Civil, ha confeccionado un sólido estudio que versa con "La acumulación de acciones y autos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Costa Rica".

Finalmente, el amable lector encontrará algunas reflexiones que hemos redactado con respecto a la temática de la Sociología del Derecho.

Un resumen, preparado por sus mismos autores, de un sector de las Tesis de Grado de Licenciatura, presentadas en la Facultad de Derecho durante el año de 1974, cierra el Índice de esta revista.

No podemos dejar de mencionar la importancia del recién celebrado Congreso Jurídico Nacional. Las ponencias que se presentaron fueron ampliamente discutidas por los apreciables colegas que se dieron cita en dicha reunión. En un número próximo esperamos tener la posibilidad de editar las ponencias aprobadas por el Congreso. Indudablemente esta clase de actividades sirven para tomarle el pulso al Derecho costarricense, a la vez que se torna en un ambiente propicio para las sugerencias, críticas y observaciones al Ordenamiento Jurídico Patrio.

Precisamente, uno de los actos relevantes de la citada reunión, fue la entrega del Premio "Alberto Brenes Córdoba", al Dr. Francisco Luis Vargas Soto, por su meritorio estudio sobre la quiebra en Costa Rica. El Curriculum vitae del Dr. Vargas lo publicamos con el fin de conocer adecuadamente a este prestigioso intelectual.

Hacemos votos porque este eslabón de la serie de la revista cumpla con su cometido!

Dr. Jorge Enrique Romero Pérez,
Director

